

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 110014003055 **2019 00904** 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO –MENOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO COOFIDE

DEMANDADO(A): NUBIA ARLETH NEIRA MORALES

No se tendrá en cuenta la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, pues aun cuando esta no fue objetada tampoco se encuentra ajustada a derecho, en tanto, no fueron liquidados los intereses moratorios de forma independiente para cuota en mora y desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas. Para efecto de lo anterior, la parte deberá allegar una nueva liquidación en la que se observe que cada cuota en mora esta liquidada de forma individual.

En virtud de lo manifestado por la demandada, se tiene por revocado el poder al abogado **JOSE ORLANDO MÉNDEZ ROJAS.**

De otro lado, previo a reconocer personería al togado LUIS ALFREDO PAEZ HERNANDEZ, deberá allegar poder que cumpla con las exigencias establecidas en el artículo 74 del CGP., toda vez que el aportado no cuenta con la presentación personal de los poderdantes ante oficina judicial de apoyo o notario. Ahora bien, en caso de que el referido documento haya sido otorgado como mensaje de datos, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, aportando evidencia que el mismo fue enviado desde la dirección de correo electrónico de la poderdante e indicar de forma expresa la dirección de correo del abogado que debe coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados. Deberá aportarlo en archivo PDF.

Por último, apruébese la liquidación de costas elaborada por la secretaría, como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho (art. 366. num. 5° del C.G.P.).

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE
LA PARTE DEMANDADA

RADICACIÓN PROCESO No. 110014003055-2019-00904-00

La presente liquidación de Costas realizada por la Secretaria, se elabora con sujeción a lo dispuesto en el art. 366 del CGP y entra al Despacho para su respectiva aprobación.

AGENCIAS EN DERECHO		1.000.000
AGENCIAS 2a Instancia		
POLIZA JUDICIAL		
NOTIFICACIONES		21.000
GASTOS REGISTRO		
GASTOS CURADOR		
HONORARIOS PERITO		
HONORARIOS SECUESTRE		
PUBLICACIONES		
CERRAJERO		
TOTAL		1.021.000

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d43c39df61d6c21ee420c356366b9a17df08f5b7a17fb4fd6e8c534e5fbbd8**

Documento generado en 31/05/2023 12:49:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>